

precedida citada^{on} ante diem expresiva del asunto que adentamente y se

Cordon su procedio a acordar lo sig^{to}
Caraxena. Dize en este Ayuntamiento un oficio al Sr. Presidente de la Junta de Sa-
nidad y veinte y siete de Ferrero ultimo, conexas^{on} a el que lo dixio
este cuerpo, en veinte y seis del mismo a que acompaña un Testimonio
de lo acordado por los Sr. de la propia Junta, en la noche del indicado dia
veinte y seis en raxon que facilitar los nueve mil ciento treinta y
y dos mrs. que han correspondido a esta Villa al Cordon y Caraxena al
fondo que tiene existente: Venurada a cordo: Fue respecto a que en otro pre-
cedente Ayuntamiento se acordo: Fue el Sr. Dn. Juan Co. Diego Melgarejo
indica la cuenta para depurado los fondos q. por el Repartim^{to} y ex-
accion q. se hizo de todo el Vecindario y otros efectos q. aver hanre
romado los precios de impercionan. al que podia aconsejar, como lo
fueron de ravia o no en deposito, en el de la Bodega del Aceyte q. cure
para el hurido pu. el caudal y tropia, y ultimamente se propuso
tambien el medio de que se recorriera el fondo de dha. Junta y sanidad
del que existe por raxon y fabrica o casa eruida, en d. Fernando
Teres, y que aun que se huviera adoptar el medio y sacar los nueve mil
ciento treinta y dos mrs. al caudal de los Repartimientos, no hare
nido lugar por lo mandado por superior Resolucion, en cuyo apuro
y que en el fondo de dha. Junta y Sanidad existen caudales suficien-
tes alienar dha. caridad, y mas, y que caudales existan en el pu.
otro nuevo y reciente Reparto, y exaccion al que se hizo p. dha. cau-
dal a la propia Junta, y q. la caridad haora mandada hacer por
raxon al Cordon y Caraxena, es analogo, al mismo fin de la sa-
lud pu. para lo que se hizo en esta Villa Reparto, y se halla contri-
buido dho. fondo, y no es posible evitar aere pu. el pago con q.
se halla conminado como no sea por el auxilio referido existiendo
del fondo de esta Junta, y q. los Caraxeros se supone se hallan ya
constituidos ser accidental y eventual el que hayan o vengon en
fermos o no, y aun quando o curriera, y fuera necesaria alguna
caridad p. otros fines, y en sus tiempos y como esta Villa en su
precedente Ayuntamiento propuso q. cooperaria con el mayor
cuidado a que se rellenaran los fines y obfeto. q. q. se compusiera